

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, en el ganado de la especie canina, existente en el término municipal de Villaviciosa, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Antonio Ballina Valle y pueblo de Amandi, señalándose como **zona infecta** el citado pueblo, como **zona sospechosa** el concejo de Villaviciosa en un radio de 15 kilómetros a partir del lugar de aparición del foco y como **zona de inmunización** un radio de 30 kilómetros.

Oviedo, 7 de noviembre de 1960. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Don José de Llano García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Oviedo.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el pasado día treinta del actual, acordó designar como Colegios Electorales, en los que ha de tener lugar la votación para

elección de Concejales que se celebrará el día veintisiete de noviembre del presente año, los siguientes:

Distrito Electoral único

Sección 1.^a: Escuela de niñas, Fontán.

Sección 2.^a: Escuela de Bellas Artes y Oficios, Rosal.

Sección 3.^a: Escuela de niñas, Quintana.

Sección 4.^a: Escuela de niños, Quintana.

Sección 5.^a: Instituto Nacional de Primera Enseñanza, Antiguo Pabellón de la Escuela de Comercio, Pérez de la Sala.

Sección 6.^a: Instituto Nacional de Primera Enseñanza, Antiguo Pabellón de la Escuela de Comercio, Pérez de la Sala.

Sección 7.^a: Escuela del tercer distrito, Pabellón de niñas, número 1, Fuente del Prado.

Sección 8.^a: Escuelas del tercer distrito, Pabellón Central número 2, Fuente del Prado.

Sección 9.^a: Hermanitas de Ancianos Desamparados, Casa Asilo, González Besada.

Sección 10.^a: Colegio Mayor de San Gregorio, Travesía González Besada.

Sección 11.^a: Convento de los RR. PP. Dominicos, Plaza de Santo Domingo.

Sección 12.^a: Escuelas del tercer distrito, Pabellón de niños número 3, Fuente del Prado.

Sección 13.^a: Colegio Hispania, Marqués de Gastañaga.

Sección 14.^a: Escuelas del "Ave María", San Lázaro.

Sección 15.^a: Edificio de la Universidad, Ramón y Cajal.

Sección 16.^a: Vestíbulo Institución Cocina Económica, San Vicente.

Sección 17.^a: Edificio de la Delegación de Hacienda, entrada secundaria número 1, San Vicente.

Sección 18.^a: Edificio del La-

boratorio Municipal, Plaza M. Mohías.

Sección 19.^a: Escuela de niños del Postigo Bajo.

Sección 20.^a: Edificio de la Delegación de Hacienda, entrada secundaria número 2, San Vicente.

Sección 21.^a: Escuela de niños de Teatinos.

Sección 22.^a: Pabellón de la Lonja, Macelo Municipal, Fernández Ladreda.

Sección 23.^a: Escuela de la Colonia Ceano, parte central número 1, Teatinos.

Sección 24.^a: Escuela de la Colonia Ceano, Pabellón niños número 2, Teatinos.

Sección 25.^a: Escuela de la Colonia Ceano, Pabellón niñas número 3, Teatinos.

Sección 26.^a: Escuela de niñas del Postigo Bajo.

Sección 27.^a: Escuela de la Tenderina Baja, en el edificio de don Enrique Justa, Tenderina Baja.

Sección 28.^a: Escuela de niños de Ventanielles, Cerdeño.

Sección 29.^a: Escuela Técnica Superior de Minas, Independencia.

Sección 30.^a: Escuela Técnica Superior de Minas, Independencia.

Sección 31.^a: Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, lateral derecha, Fruela.

Sección 32.^a: Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, lateral izquierda, Fruela.

Sección 33.^a: Edificio del Instituto Provincial de Higiene, General Elorza.

Sección 34.^a: Escuela de la calle de La Luna, Pabellón de niños.

Sección 35.^a: Escuela de la calle de La Luna, Pabellón de niñas.

Sección 36.^a: Edificio de la Universidad, San Francisco.

Sección 37.^a: Locales de Educación y Descanso, parte central, calle San Juan.

Sección 38.^a: Locales de Educación y Descanso, parte lateral derecha, San Juan.

Sección 39.^a: Locales de Educación y Descanso, parte lateral izquierda, San Juan.

Sección 40.^a: Escuela Técnica Superior de Minas, parte lateral izquierda, Independencia.

Sección 41.^a: Escuela de "Ave María", hoy Colegio de Párvulos de San Ignacio Loyola, lateral derecha, Fray Ceferino.

Sección 42.^a: Colegio de San Ignacio de Loyola, Ciudad Marcano.

Sección 43.^a: Escuela del "Ave María", hoy Colegio de Párvulos de San Ignacio Loyola, lateral izquierda, Fray Ceferino.

Sección 44.^a: Escuela del Orfanato Minero número 1, Carretera de Pando.

Sección 45.^a: Escuelas del Orfanato Minero número 2, Carretera de Pando.

Sección 46.^a: Escuelas del Orfanato Minero, número 3, Carretera de Pando.

Sección 47.^a: Escuelas del cuarto distrito, planta baja, lateral izquierda, General Elorza.

Sección 48.^a: Instituto Provincial de Higiene, número 2, General Elorza.

Sección 49.^a: Escuelas del cuarto distrito, Instituto Femenino, General Elorza.

Sección 50.^a: Instituto Provincial de Higiene, número 3, General Elorza.

Sección 51.^a: Escuelas Públicas de la Ería, Argañosa.

Sección 52.^a: Colegio de Párvulos, Argañosa 20.

Sección 53.^a: Escuelas de Modesto Llana, número 1, Argañosa.

Sección 54.^a: Escuela de niñas de La Ería, Avenida Colón.

Sección 55.^a: Edificio de la Casa Sindical, lateral derecho, esquina Santa Susana.

Sección 56.^a: Residencia Provin-

cial de Niños, lateral derecho, Gil de Jaz.

Sección 57.^a: Residencia Provincial de Niños, lateral izquierda, Gil de Jaz.

Sección 58.^a: Edificio de la Casa Sindical, lateral izquierdo, Esquina Santa Susana.

Sección 59.^a: Colegio Medalla Milagrosa, lateral derecha, Gil de Jaz.

Sección 60.^a: Colegio Medalla Milagrosa, lateral izquierda, Gil de Jaz.

Sección 61.^a: Escuelas de Caces, Caces.

Sección 62.^a: Escuelas de Godos, Godos.

Sección 63.^a: Local contiguo a la que fue Sala de Fiestas, San Pedro de Nora.

Sección 64.^a: Escuelas de Pintoria, Pintoria.

Sección 65.^a: Escuelas de Priorio, Priorio.

Sección 66.^a: Escuelas de Puerto, Puerto.

Sección 67.^a: Escuelas de San Andrés de Trubia.

Sección 68.^a: Escuelas de La Riera, lateral derecha, Trubia.

Sección 69.^a: Escuelas de La Riera, lateral izquierda, Trubia.

Sección 70.^a: Escuelas graduadas de Junigro, lateral derecha, Trubia.

Sección 71.^a: Escuelas graduadas de Junigro, lateral izquierda, Trubia.

Sección 72.^a: Escuelas de Udrión, Udrión.

Sección 73.^a: Escuelas de Modesto Llana número 2, Argañosa.

Sección 74.^a: Escuelas de Modesto Llana número 3, Argañosa.

Sección 75.^a: Escuelas de Buenavista, número 1, Buenavista.

Sección 76.^a: Escuelas de Buenavista, número 2, Buenavista.

Sección 77.^a: Escuelas de Buenavista, número 3, Buenavista.

Sección 78.^a: Escuelas de La Pereda, Carretera de Las Segadas, 1.

Sección 79.^a: Escuelas de Lorian, Lorian.

Sección 80.^a: Escuelas de Latores, Latores.

Sección 81.^a: Escuelas de Lillo, Lillo.

Sección 82.^a: Escuelas de la Manjoya.

Sección 83.^a: Escuelas del Narancho.

Sección 84.^a: Escuelas de La Pereda número 2, Carretera Segadas, 1.

Sección 85.^a: Escuelas de Santa Marina de Piedramuelle.

Sección 86.^a: Escuelas de San Claudio número 1, San Claudio.

Sección 87.^a: Escuelas de San

Claudio número 2, San Claudio.

Sección 88.^a: Escuelas de Sograndio.

Sección 89.^a: Escuelas de Tudela de Agüeria.

Sección 90.^a: Escuelas de Bendones.

Sección 91.^a: Escuelas de San Julián de Box, niños, Tudela Veguín.

Sección 92.^a: Escuelas de San Julián de Box, niñas, Tudela Veguín.

Sección 93.^a: Escuelas de San Esteban de las Cruces, niños.

Sección 94.^a: Escuelas de Santa Eulalia de Manzaneda.

Sección 95.^a: Escuelas de San Pedro de Naves.

Sección 96.^a: Escuelas de Olloniego, niños.

Sección 97.^a: Escuelas de Olloniego, niñas.

Sección 98.^a: Escuelas de San Esteban de las Cruces número 2.

Sección 99.^a: Escuelas de Santianes.

Sección 100.^a: Escuelas de Brañes.

Sección 101.^a: Escuelas de Coloto.

Sección 102.^a: Escuelas de Llianes.

Sección 103.^a: Escuelas de La Corredoria, niños.

Sección 104.^a: Escuelas de La Corredoria, niñas.

Sección 105.^a: Escuelas de la Colonia Guillén Lafuerza, Ventanillos.

Sección 106.^a: Escuelas del Mercado, Tenderina Baja.

Sección 107.^a: Escuelas de Villapérez.

Las Secciones números 52, que figura en el Colegio de Párvulos de Argañosa número 20, radicará en Escuelas públicas de niños de La Ería, Argañosa y 53, que figura en Escuelas de don Modesto Llana número 1, Argañosa, radicará en edificio en construcción en San Antonio de la Florida, frente al inmueble de don Modesto Llana.

Para que así conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Oviedo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PRAVIA

Don Manuel González Sánchez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pravia.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS

Don Luis García Fernández-Mera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Salas.

—:—

Don Manuel González Sánchez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pravia.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PRAVIA

Don Manuel González Sánchez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pravia.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS

Don Manuel González Sánchez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pravia.

Certifico: Que en el archivo de esta Junta Municipal del Censo Electoral, obra el acta que copiado literalmente dice así:

Acta de sesión de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pravia

En la villa de Pravia, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las doce y bajo la residencia de don Luis Casielles Galán, con la asistencia de los Vocales y Suplentes.

Presidente, Don Luis Casielles Galán.

Vocales: Don Agustín Fernández Rodríguez, don José Fernández del Río, don Manuel Marcos Solís, don Ricardo Álvarez Pire,

Suplente: Don Emilio Avello Cuervo.

El señor Presidente dió cuenta del objeto de la reunión, convocada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 9 de octubre de 1951 publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 del mes y año expresado, procediéndose en su consecuencia a la designación de los locales en donde hayan de instalarse los Colegios Electorales para las elecciones convocadas por Decreto de 25 de octubre del año en curso y de conformidad con la distribución de Secciones que figura en las listas electorales, se procede a designar los locales de referencia, que quedan distribuidos en diez distritos y en la siguiente forma:

—:—

Distrito primero

Sección primera: El local de niños de las escuelas graduadas de Pravia.

Sección segunda: Otro local de niños de las escuelas graduadas de Pravia.

Sección tercera: Local de las escuelas Nacionales de Peñauarán.

Sección cuarta: Local de las escuelas Nacionales de Agones.

—:—

Distrito segundo

Sección primera: Local de las escuelas del Ave María de Forcinas.

—:—

Distrito tercero

Sección primera: Local de las escuelas Nacionales de Corias.

—:—

Distrito cuarto

Sección primera: Local de las escuelas Nacionales de Arango.

—:—

Distrito quinto

Sección primera: Local de las escuelas Nacionales de Folgueras.

—:—

Distrito sexto

Sección primera: Local de las escuelas Nacionales de Villavaler.

—:—

Distrito séptimo

Sección primera: Local de las escuelas Nacionales de Villafría.

—:—

Distrito octavo

Sección primera: Local de la escuela Nacional de niños de Somado.

Distrito noveno

Sección primera: Local de la escuela Nacional de Selgas.

Distrito décimo

Sección primera: Local de la escuela Nacional de Santianes.

La Junta acuerda por unanimidad la anterior designación de locales, acordando insertar dentro de los diez días la relación de los designados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remitir relación de los mismos al señor Alcalde Presidente de esta villa, acordando asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto de 9 de octubre de 1951, que sean expuestas al público las listas de electores en la forma que en el mismo se estipula, donde permanecerán hasta que la elección se haya verificado. No teniendo más asuntos de que tratar se acordó levantar la presente, que después del señor Presidente firman todos los asistentes, de que yo Secretario certifico.—Luis Casielles.—Agustín Fernández.—José F. Río.—Manuel Marcos.—Ricardo A. Pire.—Emilio Avello.—Rubricados.

—:—

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y cumpliendo lo mandado y remitir al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, en Pravia a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Manuel González Sánchez. — Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS

Don Luis García Fernández-Mera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Salas.

—:—

Certifico: Que en el oportuno expediente, consta la siguiente designación de locales para los Colegios Electorales:

En las consistoriales de Salas, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos previa convocatoria a todos los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral, de este término, a las doce horas: don José Marino Rodríguez Gómez,

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS

Don Luis García Fernández-Mera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Salas.

—:—

Certifico: Que en el oportuno expediente, consta la siguiente designación de locales para los Colegios Electorales:

En las consistoriales de Salas, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos previa convocatoria a todos los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral, de este término, a las doce horas: don José Marino Rodríguez Gómez,

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS

Don Luis García Fernández-Mera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Salas.

—:—

Certifico: Que en el oportuno expediente, consta la siguiente designación de locales para los Colegios Electorales:

En las consistoriales de Salas, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos previa convocatoria a todos los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral, de este término, a las doce horas: don José Marino Rodríguez Gómez,

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS

Don Luis García Fernández-Mera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Salas.

—:—

Certifico: Que en el oportuno expediente, consta la siguiente designación de locales para los Colegios Electorales:

En las consistoriales de Salas, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos previa convocatoria a todos los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral, de este término, a las doce horas: don José Marino Rodríguez Gómez,

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS

Don Luis García Fernández-Mera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Salas.

—:—

Presidente de dicha Junta y los vocales de la misma: don Sabino Fernández Fernández, don Dionisio Melón Morán, don Ramón Rodríguez Fernández, don Nazario Díaz García, don Mario González Menéndez, y don Celedonio Pertierra Fernández, con mi asistencia, el infrascrito Secretario: el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar la reunión, a tenor del artículo trece del L. E. declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de los locales de los colegios electorales de este término municipal, en cumplimiento del artículo veintidós de la L. E. de ocho de agosto de mil novecientos siete, de cuyo artículo y demás disposiciones posteriores que regula dicha designación, ordenó se diese lectura, y que se pusieran de manifiesto las listas electorales de este término para que la Junta se hiciese cargo de las Secciones Electorales del mismo, dentro de las que han de establecerse en el mismo.

Seguidamente, y cambiadas impresiones respecto a los locales que podía designarse, como más adecuados, dentro de los preceptos legales, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones o votaciones tengan lugar en este término, se designaron los siguientes:

Locales para las secciones y oficinas de Correos, es como sigue:

Distrito 1.º

Sección 1.ª: Escuela niñas 3.º grado, en Salas (Salas).

Sección 2.ª: Escuela niños de Camuño (Salas).

Sección 3.ª: Escuela mixta de La Peña (Salas).

Sección 4.ª: Escuela mixta de Godán.

Distrito 2.º

Sección 1.ª: Escuela niños de Malleza (Malleza).

Sección 2.ª: Escuela niños de Mallecina (Mallecina).

Distrito 3.º

Sección 1.ª: Escuela mixta de Lavío (Lavío).

Sección 2.ª: Escuela niños de La Espina (La Espina).

Sección 3.ª: Escuela mixta de San Vicente (Salas).

Sección 4.ª: Escuela niños de Soto los Infantes (Salas).

Distrito 4.º

Sección 1.ª: Escuela niños de Cornellana (Cornellana).

Sección 2.ª: Escuela mixta de Doriga (Cornellana).

Sección 3.ª: Escuela niños de Villazón (Cornellana).

Sección 4.ª: Escuela mixta de Bulse (Cornellana).

Sección 5.ª: Escuela mixta de Lanio (Cornellana).

Sección 6.ª: Escuela niños de Cermoño (Salas).

Asimismo acordó la Junta en cumplimiento del párrafo segundo del citado artículo 22 de la Ley Electoral se hiciese pública dicha designación, inmediatamente, por medio de edictos que se fijarán en la casa Ayuntamiento y demás de costumbre se comuniquen para la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y conforme la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente en el lugar y fecha ut supra. El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA DE ASTURIAS

Subasta de maderas del año forestal 1960-1961

El próximo día 12 de diciembre del año actual y a las diez horas se celebrará en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Marqués de Teverga, 4, las subastas de madera de los montes que a continuación se detallan:

1.ª Monte "Sierra Plana de la Borbolla", número 276 bis. Término municipal de Llanes. Lote 1.º Está constituido por 6.207 pies de eucaliptus que cubican 986,452 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a la cantidad de 456.382,02 pesetas.

2.ª Monte "Sierra Plana de la Borbolla", número 276 bis. Término municipal de Llanes. Lote 2.º Lo constituyen 1.604 pies de P. insignis, con 162,117 m.c. de madera de mina y 14,468 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 71.339,08 pesetas.

3.ª Monte "Sierra Plana de la Borbolla", número 276 bis. Término municipal de Llanes, lote 3.º Está constituido por 1.199 pies de eucaliptus que cubican 274,917 m.c. de madera de mina, 776 pies

de P. insignis con 82,133 m.c. de madera de mina y 10,483 m.c. de madera de aserrío, y 4.830 pies de P. pinaster con 529,763 m.c. de madera de mina y 58,237 m.c. de madera de aserrío. Asciende su tasación a 410.476,02 pesetas.

4.ª Monte "Rasa de Nueva", Término municipal de Llanes. Lo constituyen 4.340 pies de eucaliptus con 702,699 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a 332.236,09 pesetas.

5.ª Monte "Río de Nueva", Término municipal de Llanes. Está constituido por 1.559 pies de eucaliptus que cubican 209,085 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a la cantidad de pesetas 99.413,64.

6.ª Monte "Cuesta de Moro", Término municipal de Ribadesella. Lo constituyen 2.759 pies de eucaliptus que cubican 270,145 m.c. de madera de mina y 3.140 pies de P. insignis con 205,119 m.c. de madera de mina y 6,881 m.c. de madera de aserrío. Su tasación asciende a 208.727,58 pesetas.

7.ª Monte "Rasa de Berbes". Término municipal de Ribadesella. Lote 1.º Está constituido por 4.467 pies de eucaliptus que cubican 673,072 m.c. de madera de mina. Su tasación es de 306.294,87 pesetas.

8.ª Monte "Rasa de Berbes". Término municipal de Ribadesella. Lote 2.º Lo constituyen 4.453 pies de P. insignis con 317,236 m.c. de madera de mina y 24,203 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 138.361,89 pesetas.

9.ª Monte "Cuesta del Fito". Término municipal de Caravia. Está constituido por 3.193 pies de P. insignis con 143,864 m.c. de madera de mina y 20,250 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 70.977,20 pesetas.

10.ª Monte "Puerto de Sueve". número 105. Término municipal de Parres. Lote 1.º Lo constituyen 5.040 pies de P. insignis con 534,066 m.c. de madera de mina y 62,181 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 266.620,18 pesetas.

11.ª Monte "Puerto de Sueve", número 105. Término municipal de Parres. Lote 2.º Está constituido por 2.717 pies de P. insignis con 203,069 m.c. de madera de mina y 10,600 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de pesetas 84.541,36.

12.ª Monte "Cuesta de Parres", número 102. Término municipal de Parres. Lote 1.º Lo constituyen 4.218 pies de P. insignis con 264,167 m.c. de madera

de mina y 5,582 m.c. de madera de aserrío. Su tasación asciende a la cantidad de 95.699,24 pesetas.

13.ª Monte "Cuesta de Parres", número 102. Término municipal de Parres. Lote 2.º Lo constituyen 2.232 eucaliptus que cubican 184,748 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a 88.693,82 pesetas.

14.ª Monte "Cuesta de Cangas", número 90. Término municipal de Cangas de Onís. Está constituido por 845 eucaliptus que cubican 71.170 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a la cantidad de 30.173,94 pesetas.

15.ª Monte "Cuesta Cayón", número 160. Término municipal de Piloña. Lo constituyen 168 eucaliptus que cubican 30,317 m.c. de madera de mina y 4.505 pies de P. insignis con 319,251 m.c. de madera de mina y 5,744 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 141.284,52 pesetas.

16.ª Monte "Cuesta de Coya y Qués", número 162. Término municipal de Piloña, lote 1.º. Está constituido por 3,178 pies de eucaliptus que cubican 419,957 m.c. de madera de mina. Su tasación es de 199.689,55 pesetas.

17.ª Monte "Cuesta de Coya y Qués", número 162. Término municipal de Piloña. Lote 2.º. Lo constituyen 516 pies de eucaliptus que cubican 108,581 m.c. de madera de mina y 2,549 pies de P. insignis con 164,097 m.c. de madera de mina y 13,962 m.c. de madera de aserrío. Su tasación asciende a la cantidad de pesetas 127.349,28.

18.ª Monte "Cordal de Peón". Término municipal de Villaviciosa. Está constituido por 527 pies de eucaliptus que cubican 48,613 m.c. de madera de mina y 3,494 pies de P. insignis con 117,104 m.c. de madera de mina y 1,780 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 70.509,18 pesetas.

19.ª Monte "Gorfolí, Villayo y Tejeras", del término municipal de Llanera. Lo constituyen 1.875 pies de eucaliptus que cubican 132,348 m.c. de madera de mina, y 1.329 pies de P. insignis que cubican 55,881 m.c. de madera de mina. Su tasación es de 79.835,15 pesetas.

20.ª Monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones". Término municipal de Candamo. Lote 1.º Está constituido por 5.503 pies de eucaliptus que cubican 356,315 m.c. de madera de mina. Su tasación es de 162.982,04 pesetas.

21.ª Monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones". Término muni-

cial de Candamo. Lote 2.º Lo constituyen 2.144 pies de P. insignis, que cubican 114,235 m.c. de madera de mina y 1,888 m.c. de madera de aserrío. Su tasación asciende a la cantidad de 44.952,16 pesetas.

22.º Monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones". Término municipal de Candamo. Lote 3.º Está constituido por 1.791 pies de P. insignis con 110,680 m.c. de madera de mina y 7,075 m.c. de madera de aserrío. Su tasación se eleva a la cifra de 48.584,98 pesetas.

23.º Monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones". Término municipal de Candamo. Lote 4.º Está constituido por 5.756 pies de P. insignis que cubican 342,290 m.c. de madera de mina y 13,630 m.c. de madera de aserrío. Su tasación es de 134.432,20 pesetas.

24.º Monte "Bufarán, Mariqueta y Argamones". Término municipal de Candamo. Lote 5.º Lo constituyen 3.334 pies de eucaliptus que cubican 206,656 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a la cantidad de 90.490,53 pesetas.

25.º Monte "Sierra Sollera", del término municipal de Candamo. Lo constituyen 3.124 pies de P. insignis con una cubicación de 87,558 m.c. de madera de mina y 22,782 m.c. de madera de aserrío. Su tasación asciende a 40.801,03 pesetas.

26.º Monte "Sierra de Labio y las Gallinas", del término municipal de Salas. Está constituido por 6.898 pies de P. insignis con una cubicación de 416,008 m.c. de madera de mina y 4,420 m.c. de madera de aserrío. Su tasación asciende a 179.127,87 pesetas.

27.º Monte "Bustiello", del término municipal de Luarca. Lo constituyen 5.693 pies de P. insignis que cubican 178,647 m.c. de madera. Su tasación es de 51.561,10 pesetas.

28.º Monte "Fonfaraón", número 314. Término municipal de Allande. Está constituido por 2.926 pies de P. insignis con 124,110 m.c. de madera de mina y 2,079 m.c. de madera de aserrío y 2.468 pies de P. pinaster que cubican 95,250 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a la cantidad de 71.036,01 pesetas.

29.º Monte "Cordal de Coaña", del término municipal de Coaña. Está constituido por 9.403 pies de P. pinaster que cubican 313,470 m.c. de madera de mina. Su tasación es de 106.316,48 pesetas.

30.º Monte "Jarrio", del término municipal de Coaña. Lo constituyen 377 pies de P. insignis con 50,624 m.c. de madera de mina y 26,921 m.c. de madera de aserrío,

y 6.499 pies de P. pinaster que cubican 208,374 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a pesetas 112.654,38.

31.º Monte "Carlangas de Abajo", del término municipal de Luarca. Está constituido por 1.820 pies de P. insignis con 93,040 m.c. de madera de mina y 2,583 m.c. de madera de aserrío, y 2.683 pies de P. pinaster que cubican 91,893 m.c. de madera de mina. Su tasación es de 71.106,33 pesetas.

32.º Monte "Pousadoiro", del término municipal de Castropol. Lo constituyen 529 pies de P. insignis con 32,489 m.c. de madera de mina y 4,520 m.c. de madera de aserrío, y 6.455 pies de P. pinaster con 171,220 m.c. de madera de mina y 4,892 m.c. de madera de aserrío. Su tasación asciende a la cantidad de 75.806,61 pesetas.

33.º Monte "Balbón", del término municipal de Tineo. Está constituido por 4.169 pies de P. insignis con 226,536 m.c. de madera de mina y 5,602 m.c. de madera de aserrío, y 1.293 pies de P. pinaster que cubican 41,734 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a 104.482,10 pesetas.

34.º Monte "Businan", número 86, del término municipal de Tineo. Lo constituyen 1.885 pies de P. insignis que cubican 80,441 m.c. de madera de mina y 1.828 pies de P. pinaster con 55,962 m.c. de madera de mina. Su tasación asciende a 49.053,24 pesetas.

35.º Monte "Rodioros" (Doña Blanca), del término municipal de Tineo. Está constituido por 1.176 pies de P. insignis que cubican 55,984 m.c. de madera de mina, y 1.449 pies de P. pinaster que cubican 48,178 m.c. de madera de mina. Su tasación es de 33.888,06 pesetas.

36.º Monte "Rodoiros" (Casa Nera), del término municipal de Tineo. Lo constituyen 2.318 pies de P. insignis con 160,792 m.c. de madera de mina y 6,350 m.c. de madera de aserrío, y 2.927 pies de P. pinaster con 117,662 m.c. de madera de mina y 9,360 m.c. de madera de aserrío. Su tasación asciende a la cantidad de 111.893,04 pesetas.

37.º Monte "Rodoiros" (Patrimonio Forestal), del término municipal de Tineo. Está constituido por 1.949 pies de P. insignis con 129,500 m.c. de madera de mina y 8,534 m.c. de madera de aserrío, y 8.027 pies de P. pinaster que cubican 324,449 m.c. de madera de mina. La tasación asciende a pesetas 171.968,63.

Estos aprovechamientos están incluidos en el Grupo 2.º y podrán concurrir a la subasta aquellos li-

citadores que se encuentren en posesión del Certificado profesional de las clase F para el eucaliptus y de las clases A, B o C, para el pino.

El sistema de subastas será por pliegos cerrados que se admitirán hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, a la hora de cierre de las oficinas públicas.

Las proposiciones se presentarán por escrito independiente para cada una de las subastas y lotes, debidamente reintegradas, con sujeción al modelo y en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición que formula Don..... Para tomar parte en la subasta del aprovechamiento maderable del monte número..... denominado....., sito en el término municipal de..... de la provincia de Oviedo anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha... de... año....."

Se acompañará el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el cinco por ciento de la tasación y carnet profesional.

Si la apertura de los pliegos no se terminase el día 12 se continuará ésta el día 13.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos y si continuase éste, se resolverá por sorteo.

La ejecución de estos aprovechamientos se efectuará de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado.

El adjudicatario abonará el presupuesto de tasas a que da lugar el aprovechamiento como consecuencia de la aplicación del Decreto número 502 de 17 de marzo de 1960, y cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada, así como los gastos de Notario e importe de este anuncio.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos termina el 30 de septiembre de 1961.

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en..... calle....., número..., en representación de..., lo cual acredita con....., en posesión del Certificado Profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha.....

en el monte..... del término municipal de..... de la pertenencia de..... y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de..... pesetas., de..... de 1960.—El interesado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PILOÑA

Anuncio

Formados los padrones de la Contribución Rústica y Urbana, Arbitrio Municipal, Matrícula del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Infiesto, 5 de noviembre de 1960.
El Alcalde.

DE PROAZA

Subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de 45 pinos con 48 metros cúbicos y 15 castaños con 3 metros cúbicos y 11 estereos de leñas de copa, del monte denominado "Grada de Oliz", se anuncia la segunda subasta de dichos aprovechamientos con el tipo base de 24.000 pesetas y el precio índice de 30.000 pesetas, la que tendrá lugar en esta Consistorial a las once horas del día uno de diciembre del corriente año, rigiendo para esta subasta las mismas condiciones técnicas y económicas figuradas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 217 del corriente año.

Proaza, 3 de noviembre de 1960.
El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE SANTIANES-PRAVIA

Anuncio

Aprobado por esta Junta el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año de 1961, queda expuesto al público en esta Presidencia, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. Santianes (Pravia), 5 de noviembre de 1960.—El Presidente, Luis Arango.